

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./

13 MAY 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3311 /

**VISTO:**

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

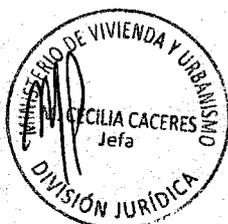
**CONSIDERANDO:**

a) El Oficio N° 2.661, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, por las razones y según los antecedentes que indica:

N°	Nombre de los beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional
1.	AMADA ANGELICA DEL CARMEN FLORES FLORES	8.137.574-7	A-2011 F01-03224
2.	CECILIA ELIZABETH NAYLOR MONCKTON	5.627.275-5	A-2011 F01-03162

b) Los Certificados de Subsidio Habitacional singularizados en el considerando a) han expirado, no pudiendo ser presentados a cobro durante su vigencia y sin que proceda otorgar un plazo adicional de vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

c) En la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el Oficio singularizado en el considerando a), que forma parte integrante de esta Resolución, con el objeto de autorizar el pago de los beneficios cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente



**RESOLUCION:**

1º.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos en favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

2º.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulte pertinente.

3º.- Transcribese la presente Resolución al Director SERVIU de la Región de Valparaíso, para su cumplimiento e información a las beneficiarias a que alude esta Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**PULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRA  
 GABINETE SUBSECRETARIO  
 SERVIU REGION DE VALPARAÍSO  
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO  
 S.I.A.C.  
 DPH.  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY 20.285 ART. 7/G

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

